



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 - 19 /MCPSMH

Santa María de Huachipa, 07 FEB. 2019

PRÓRROGA DE LA ORDENANZA N° 130-18/MCPSMH, QUE ESTABLECE BENEFICIO TEMPORAL PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DE REGULARIZACION TRIBUTARIA.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA;

VISTO:

El Informe N° 024-2019-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 034-2019-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 105-2019-GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 130-18/MCPSMH, se aprobó un Beneficio Temporal para el Pago de Deudas Tributarias y de Regularización Tributaria, en la Jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el mismo que estuvo vigente, hasta el 15 de Agosto del 2018.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 006-2018-MCPSMH, Decreto de Alcaldía N°007-2018/MCPSMH, Decreto de Alcaldía N°008-2018/MCPSMH, Decreto de Alcaldía N°010-2018/MCPSMH y Decreto de Alcaldía N°013-2018/MCPSMH, fue prorrogada la Ordenanza N° 130-2018/MCPSMH, siendo la última prórroga, hasta el 31 de Enero del 2019.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe de Vistos, señala que, a pesar de haberse prorrogado el Beneficio Tributario establecido en la Ordenanza N°130-2018/MCPSMH, aún permanecen contribuyentes que no han cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias, en especial los contribuyentes de bajos Recursos Económicos, por lo que propone **PRORROGAR** la Ordenanza N°130-2018/MCPSMH, hasta el 28 de Febrero del 2019. Así también señala que, mantener en el Decreto de Alcaldía, el pago de la tercera y cuarta cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, por cuanto que en la Ordenanza N°130-2018/MCPSMH, sólo considera hasta la segunda cuota.

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto a la Prorroga de la Ordenanza N° 130-18/MCPSMH, incluyéndose el vencimiento de la Tercera y de la Cuarta Cuota del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales del año 2019, siendo prorrogado hasta el 28 de Febrero del 2019.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N°130-2018/MCPSMH, y con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR el plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza N° 130-18-MCPSMH – Ordenanza que establece Beneficio Temporal para el Pago de Deudas Tributarias y de Regularización Tributaria, hasta el 28 de Febrero del 2019, y que para su efecto, inclúyase el pago de la Tercera, Cuarta Cuota del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales del año 2018.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoría Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
REGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde